



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 236-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 231-2021-GRA/PES-GE-OAJ del 02 de setiembre del 2021 se aprobò el Adicional N° 03 de la obra **“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa”**, por un monto ascendente de S/. 211,37.13 con una incidencia de 4.50% del monto original del contrato.

Que, por error involuntario se consigno el monto de S/. 211,37.13, debiendo consignarse el monto de S/. 211,137.13.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 231-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 28 de junio del 2021, en el siguiente extremo:

DICE:

“ARTICULO 1°.- Aprobar el Adicional N° 03 de la obra **“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa”**, por un monto ascendente de S/. 211,37.13 con una incidencia de 4.50% del monto original del contrato.

DEBE DECIR

“ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Adicional N° 03 de la obra **“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa”**, por un monto ascendente de S/. 211,137.13 con una incidencia de 4.50% del monto original del contrato”.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los seis (06) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3969907
Exp. 2558129

